

UNIDAD VIII

8.1.1. Concepto

El término griego antinomia (anti=contra; nomos= norma, ley) designó primero, en el *horizonte de sentido de las leyes* (ámbito del derecho y regulación de la vida común - en la Polis) el conflicto entre dos leyes.

8.1.1.1. Diferentes conceptos de antinomia

Según Ferrater Mora, en un **sentido amplio** se denomina 'antinomia' a todo conflicto entre ideas, proposiciones, actitudes etc. Por ejemplo: antinomia entre razón y fe, entre amor y deber, entre moral y economía, etc.

En **sentido estricto**, el término griego antinomia (anti=contra; nomos= norma, ley) designó primero, en el *horizonte de sentido de las leyes* (ámbito del derecho y regulación de la vida común - en la Polis) el conflicto entre dos leyes. Esto planteó el tema inicialmente en el horizonte de problemas de la Retórica, es decir, en el ámbito de la "comunicación". Para Plutarco (Mor. IX 742 A) se puede "arbitrar una antinomia" cuando hay que dirimir el conflicto entre dos posiciones en disputa y cada una se apoya en el modo de hablar de la otra parte (los griegos pedían restitución a los troyanos por la derrota de Paris, y los troyanos no querían ceder porque no le habían matado).

Quintiliano (Inst. Oratoriae VII, vii, i) considera existir una antinomia cuando hay dos aspectos (status): uno sobre la letra y otro sobre la intención de la ley; lo que conduce a opiniones contrarias sobre lo que la ley estatuye y a la construcción subjetiva, por cada parte, de una ley distinta. Cada parte sostiene que hay un conflicto objetivo: como si se tratara de que realmente existen dos leyes contrarias. Sin embargo, argumenta Quintiliano, sólo hay una ley pues si el derecho (ius) fuera distinto unas leyes cancelarían a otras. Esto es, la manifestación del conflicto comunicacional "antinomia" (en el horizonte del tema "leyes") es posible sólo si por "interpretaciones" o "construcciones" diversas sobre lo que implica una ley (aunque evidentemente, la misma formulación o dimensión sintáctica de la ley tenga mucho que ver con ese conflicto al dejar mayor o menor ámbito de libertad a la interpretación - en semántica - y al uso pragmático de la ley).

En el *horizonte de sentido de la reflexión filosófica y lógica*, el término 'antinomia' se usa en referencia al significado de las proposiciones - a veces como sinónimo del término paradoja.

La conjunción de una afirmación y de su negación es una antinomia si es que puede mostrarse la verdad de ambas. El término se usa en este sentido para designar una proposición que es al mismo tiempo, y considerada en sí misma (no en sus presuposiciones o en sus consecuencias como sucede con la paradoja) verdadera y falsa.

8.1.2. Tipos de antinomias

Se suelen distinguir en estas antinomias tres tipos distintos:

- antinomias gnoseológicas, en el sentido kantiano;
- antinomias lógicas que se manifiestan en matemáticas (en la teoría de conjuntos);

-
-
- CEIP, la visión filosófica de Troski

- antinomias semánticas (en general, puramente referidas a la dimensión sintaxis o gramática)

9Las antinomias lógicas y las semánticas son las más estudiadas en la perspectiva de la filosofía analítica, centrada en la crítica de la dimensión lenguaje.

8.1.2.1. Antinomias gnoseológicas

Podría hablarse aquí, con más propiedad terminológica, de antinomias de "teoría filosófica del conocimiento". El ejemplo más conocido de este planteamiento se encuentra en las críticas de la razón de Kant, donde las antinomias surgen por el uso dogmático de la razón, y sólo se resuelven cuando se aplica la crítica radical a las operaciones de la razón.

Para Kant, la antinomia de la razón pura consiste en el uso de ideas trascendentales con el fin de obtener conocimientos sobre el cosmos empírico. En cada una de las 4 antinomias de la razón pura, se da un conflicto o antitética (tesis conjuntamente con su antítesis) entre dos juicios dogmáticos, sin que exista más fundamento para uno que para el otro.

Las 4 antinomias son:

1. Tesis: el mundo tiene comienzo temporal y límites en el espacio. Antítesis: el mundo no tiene ni comienzo ni límites.
2. Tesis: toda substancia consta de partes simples, y no existe sino lo simple o lo compuesto desde lo simple. Antítesis: nada del mundo se compone de partes simples.
3. Tesis: Existe libertad en el sentido transcendental de la posibilidad de un comienzo absoluto e incausado de una serie de efectos. Antítesis: todo sucede según leyes naturales (está determinado).
4. Tesis: el mundo tiene como parte de él o como su causa, un ser necesario. Antítesis: no existe un ser necesario ni como parte ni como causa del mundo.

La tesis se prueba por la refutación de la antítesis y viceversa. Por ejemplo, (antinomia 1) si se admite la antítesis, entonces ni podría hablarse de un acontecer en el mundo, pues todo acontecer requiere un comienzo y un fin. Pero si se admite la tesis, entonces hay que admitir un estado anterior de "nada", donde tampoco puede advenir o comenzar nada.

8.1.2. 2Anitnomia lógica.

"Todo fluye, pero no por fuera de sus márgenes. El mundo no es "fluido", hay cambios en él, la cristalización de elementos durables (congelados), aunque no "eternos". Entonces la vida crea sus propios márgenes para sí misma para más tarde borrarlos. Los cambios cuantitativos de materia en un estadio dado presiona contra esas formas congeladas, las cuales eran suficientes para su estado previo. Conflicto. Catástrofe. O la vieja forma vence (sólo parcialmente vence), haciendo necesaria la auto-adaptación del proceso (parcialmente) conquistado, o el proceso de movimiento revienta la vieja forma y crea una nueva, por medio de nuevas cristalizaciones de sus matrices y la asimilación de elementos de la vieja forma. La antinomia lógica de contenido y forma de esta

-
-
- [CEIP, la visión filosófica de Troski](http://www.ceip.org.ar/160307/index.php?option=com_content&task=view&id=303&Itemid=39)

forma pierde su carácter absoluto. Contenido y forma cambian de lugar. El contenido crea nuevas formas de sí mismo. En otras palabras la correlación de contenido y forma conduce, en último análisis, a la conversión de cantidad en calidad”.

8.1.2.1.1 Diferenciación Antinomias lógicas o Antinomias matemáticas (en la Teoría de Conjuntos)/ Antinomias semánticas

Se diferencia entre antinomias lógicas y antinomias semánticas:

Las **antinomias lógicas** son las más discutidas hoy en el contexto de la reflexión metateórica o de la filosofía analítica de la ciencia (en este caso: de las ciencias formales) son las que se plantean al explicar la dimensión calculatoria de un sistema formal (matemáticas, lógica formal) como sucede en el caso de la -->teoría de conjuntos, con los conceptos de **número** y **conjunto**. Las operaciones de observación-2 en las que se manifiestan las antinomias lógicas no tienen en cambio referencia alguna a los conceptos de verdad, significado o definición.

Las antinomias de la teoría de conjuntos se dividen en "clásicas" y en "nuevas". Las antinomias clásicas son la de Burali-Fortis, la de Cantor y la de Zermelo-Russell.

Antinomia de Burali-Forti (1897): del mayor número ordinal

(propiamente había sido ya encontrada por Cantor en 1895, pero no la publicó entonces)

Presuposiciones:

- (1) todo conjunto ordenado posee un número ordinal x , y (por estar ordenado) si en dos números ordinales x , y resultara que $x > y$, entonces también $y < x$
- (2) el número ordinal de un conjunto bien ordenado de números ordinales es mayor que todo elemento de dicho conjunto,
- (3) que el conjunto W de todos los números ordinales, él mismo es también bien ordenado y debe poder asignársele un número ordinal w .

Ahora bien, dado que ese número ordinal w (determinado en W) pertenece también a W , deberá por tanto, en virtud de (2), cumplirse que $w > w$. Es decir habrá un número ordinal que es y no es a la vez el mayor de todos los números ordinales.

Antinomia de Cantor (1899)

Si se asigna a cada conjunto un número cardinal, y si se considera el conjunto de todos los conjuntos, se observará que hay una potencia de tal conjunto cuyo número cardinal es mayor que el número cardinal asignado al conjunto y tiene más conjuntos que el conjunto de todos los conjuntos. Pero al mismo tiempo, todos los conjuntos se hallan en el conjunto de todos los conjuntos. Por tanto habrá un número cardinal que es y no es a la vez el mayor de todos los números cardinales.

Antinomia de Cantor o paradoja de las 'clases'

-
- [CEIP, la visión filosófica de Troski](http://www.ceip.org.ar/160307/index.php?option=com_content&task=view&id=303&Itemid=39)

Esta antinomia surge al observar la clase o conjunto **R** de todas las clases o conjuntos que no se contienen a sí mismos como elemento de ellos mismos.

Hay clases que no se contienen a sí mismas: la clase de todos los perros no es un perro; la clase de todas las empresas no es una empresa. Sin embargo hay también clases que pertenecen a sí mismas: la clase o conjunto de todas las clases o conjuntos es, ella misma una clase (la clasificación total de todas las clasificaciones, es ella misma evidentemente un conjunto-clasificación).

Observemos el conjunto **R** de todos los conjuntos que no pertenecen a sí mismos (como las clasificaciones de objetos): deberá haber alguna clase que pertenece a la clase de todas 'las clases que no pertenecen a sí mismas' si y sólo si no es cierto que dicha clase pertenece a sí misma.

El clásico ejemplo es el del barbero de *todos* los que no se afeitan a sí mismos. Si no se afeita a sí, entonces no habrá afeitado a todos los que no se afeitan (pues él es uno de los que no se afeitan); pero si se afeita, entonces habrá afeitado a uno que se afeita - contra el postulado inicial.

Sobre las condiciones y estructuras lógico-matemáticas en que surgen las antinomias de la teoría de conjuntos, a pesar de que ya desde Russell (teoría de los -->"tipos") se buscan explicaciones muy variadas, todavía no parece pueda llegarse a una solución aceptable.

Las distintas propuestas de solución que eviten las contradicciones mostradas limitan la forma de proceder admitida y practicada en la matemática.

Existe consenso sobre el punto de que no toda condición (como la división en clases etc.) es "admisibile" para definir un conjunto, esto es, no pueden, arbitrariamente, crearse estos marcos de condiciones determinando el proceso de "operaciones" que dan origen a la antinomia.

8.1.2.3. antinomia semántica.

En contraposición a las lógicas se encuentran las **antinomias semánticas** que aparecen cuando hay que emplear formulaciones referidas a conceptos como los de verdad, sentido, significado, definición, etc.

Según F.P. Ramsey (1926), las antinomias semánticas se plantean sólo cuando explícitamente se hace una referencia a los medios lingüísticos con que se formulan estas antinomias. Las distintas variantes de la paradoja-antinomia del cretense **Epimenides**, que afirma que él siempre miente, son formulaciones de lo que los latinos denominaban insolubilia [formulado modernamente: "La frase que estás leyendo afirma ser falsa"]. Más reciente es la antinomia de Grelling.

La resolución de las paradojas semánticas exige una crítica, a nivel de análisis del lenguaje, de la relación de auto-referencia en la formulación antinómica. **A. Tarski**, con su teoría semántica de la verdad, mostró que la resolución de estas antinomias requiere diferenciar claramente entre lenguaje-objeto y meta-lenguaje. Así, por ejemplo, el predicado 'heterológico' no podría aplicarse como si fuera él mismo en distintos niveles de lenguaje, en cada nivel tendría otro sentido.

8.1.3.1. Diferenciación: Antinomia/Paradoja

-
- [CEIP, la visión filosófica de Troski](http://www.ceip.org.ar/160307/index.php?option=com_content&task=view&id=303&Itemid=39)

Aunque no hay unanimidad en la distinción entre *antinomia* y *paradoja* (la forma de distinguir las depende de posiciones teóricas también "antinómicas"), podemos seguir la forma de diferenciarlas común a los constructivistas de Erlangen que, en vez de referirse a los "contenidos" conceptuales, orientan su observación y modo de analizar el problema a las "operaciones" (construcciones) en el curso de las cuales se manifiestan los conflictos o antinomias.

Una **antinomia** surge así en una operación-construcción que partiendo de presuposiciones consideradas como evidentes o libres de toda sospecha conduce, a través de inferencias lógicas, a dos proposiciones contradictorias ($A, \neg A$), con lo cual (por una *reductio ad absurdum*) se llega a inaceptabilidad del mismo punto de partida (o si hay varias proposiciones iniciales a la inaceptabilidad de alguna o algunas de ellas).

Una paradoja, en cambio, se caracteriza por conducir, en una operación-construcción de correcta inferencia lógica, desde las premisas o presuposiciones iniciales, a consecuencias inesperadas, o contra-intuitivas.

También debe distinguirse "antinomia" de "contrariedad" (lógica). Dos proposiciones pueden ser contrarias entre sí sin que eso implique una antinomia. La antinomia surgiría sólo al relacionar dichas proposiciones estableciendo que es posible probar la validez de ambas. Es decir, no basta que los *contenidos* conceptuales sean incompatibles, sino es precisa además la relación a las *operaciones* de demostración realizadas de tal modo que se demuestre que ambas son simultáneamente verdaderas para el observador que las considera.

Más temas en:

<http://books.google.com/books?id=5WD2u1u9qjUC&pg=PA60&lpg=PA60&dq=antinomia+logica&source=web&ots=xW8jHNeSJ0&sig=ESLdpfymclks2YW0f0VnkXXFY-c#PPA60,M1>

-
- CEIP, la visión filosófica de Troski